

Acción Social de la Armada, Biblioteca y Archivo General.
Colegios «Vicente Tofiño» y «Díaz de Solís».
Instituto de Enseñanza Media «Wenceslao Benítez».
Colegio de Huérfanos de la Armada.
Club Naval de Suboficiales.

Grupo quinto:

Polígono de Tiro de Fusil.

por lo que dispongo:

Primero.—De conformidad con lo prevenido en los artículos 9.2, 10.1 y 11.1 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la zona próxima de seguridad vendrá constituida por un espacio circunscrito a la «Población Militar de San Carlos» según plano 29 S QA 54-OOS, escala 1:5000, realizado por «ITS Estereotopo», para el uso del consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales, a partir del límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de la instalación en la forma siguiente:

Límite norte.—Cero metros. Línea que partiendo de un vértice A situado en la mar en latitud norte 36° 29,27' y longitud oeste 6° 11,9', pasa por el vértice B en latitud norte 36° 29,3' y longitud oeste 6° 11,5' y se prolonga hasta el vértice C, o vértice NE situado en latitud norte 361° 29,08' y longitud oeste 6° 10,98', siendo esta línea coincidente con la que define el perímetro sur más avanzado de la instalación Arsenal de La Carraca, de tal modo que el vértice B es el vértice 9 de dicho Arsenal.

Límite este.—Cero metros. Línea que partiendo del vértice C pasa por el vértice D coincidiendo con el perímetro oeste más avanzado de la instalación Factoría de Subsistencias del Arsenal de La Carraca. Desde el vértice D la línea sigue el contorno de la carretera del Arsenal de La Carraca, bordeando la acera del complejo escolar hasta llegar al puente del ferrocarril, donde se encuentra situado el vértice F o vértice SE.

Límite sur.—Cero metros. Línea que partiendo del vértice F es paralela a la vía de ferrocarril, estando materializada por la valla que por el sur cierra el complejo escolar, la subestación de la Compañía Sevillana de Electricidad y el muro de la instalación Tercio de Armada de Infantería de Marina. Esta línea pasa por el vértice G y finaliza en el vértice H, o vértice SW, situado en el margen oeste del paso a nivel existente en la estación de ferrocarril de San Fernando.

Límite oeste.—Cero metros. Línea que partiendo del vértice H bordea la acera oeste del paseo de Joly Velasco y sigue por el borde oeste de la calle Juan Sebastián Elcano hasta el vértice L situado en el cruce con la calle Marqués de la Ensenada. Continúa por el borde oeste de dicha calle siguiendo el contorno de los recintos ocupados por el Hospital Naval, Escuela de Suboficiales y Factoría de San Carlos hasta llegar al vértice Q. Desde aquí, la línea sigue las marcas del solar del antiguo Penal Naval de la Casería de Ossio, pasando por el vértice R y S hasta unirse con el vértice A a vértice NW.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Reglamento, el Polígono de Tiro de Fusil, queda incluido en el grupo quinto, señalándose su zona lejana de seguridad por un sector circular de 2.000 metros de radio, con centro en el arranque norte del Puente de Ureña, situado en latitud norte 36° 29,23', y longitud oeste 6° 10,98', y limitado por las enfilaciones que pasan por la Punta de la Clica y extremo del pantalán de la Factoría de San Carlos.

Tercero.—Los vértices geográficos que establecen la zona de seguridad de la «Población Militar de San Carlos» referidos al plano 29 S QA-54 OOS, son los siguientes:

Vértice A	Vértice B
X 751000	X 751603
Y 4041777	Y 4041844
Vértice C	Vértice D
X 752342	X 752372
Y 4041470	Y 4041122
Vértice E	Vértice F
X 752418	X 752416
Y 4041127	Y 4040958
Vértice G	Vértice H
X 752056	X 751460
Y 4040788	Y 4040595

Vértice I	Vértice J
X 751460	X 751422
Y 4040768	Y 4040822
Vértice K	Vértice L
X 751410	X 751300
Y 4040910	Y 4041067
Vértice M	Vértice N
X 751314	X 751348
Y 4041174	Y 4041294
Vértice P	Vértice Q
X 751302	X 751338
Y 4041328	Y 4041426
Vértice R	Vértice S
X 751120	X 751114
Y 4041378	Y 4041500

Cuarto.—Queda derogada la Orden 87/1982, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 144), que señala la zona de seguridad de la «Población Militar de San Carlos», así como la 132/1982, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 241), que rectificaba a la anterior.

Madrid, 23 de marzo de 1994.

GARCIA VARGAS

8080

ORDEN 35/1994, de 23 de marzo, por la que se modifica la zona próxima de seguridad de la instalación militar «Arsenal de La Carraca», en el término municipal de San Fernando (Cádiz).

Por existir en la Zona Marítima del Estrecho la instalación militar denominada «Arsenal de La Carraca», en el término municipal de San Fernando (Cádiz), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla.

En virtud y de conformidad con lo preceptuado en el capítulo II, del título I, del Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de las Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobada por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), en su artículo 8.1, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar «Arsenal de La Carraca», en San Fernando (Cádiz), por lo que dispongo:

Primero.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 10.1, en correlación con el 11.1 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad, que vendrá determinada por un espacio circunscrito a la instalación, comprendido entre el límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado del Arsenal Militar y la línea poligonal cuyos vértices se fijan por las coordenadas geográficas (carta 443-B, hoja II del Instituto Hidrográfico de Marina, correspondiente a la Bahía de Cádiz) siguientes:

Vértice 1	Vértice 2
36° 30,3' N	36° 31,5' N
6° 13,8' W	6° 11,4' W
Vértice 3	Vértice 4
36° 29,6' N	36° 29' N
6° 9,85' W	6° 10,1' W
Vértice 5	Vértice 6
36° 28,8' N	36° 28,90' N
6° 10,95' W	6° 10,95' W
Vértice 7	Vértice 8
36° 28,89' N	36° 29,08' N
6° 10,98' W	6° 10,99' W

Vértice 9	Vértice 10
36° 29,3' N 6° 11,5' W	36° 29,1' N 6° 14,3' W
Vértice 11	Vértice 12
36° 29,9' N 6° 15,6' W	36° 30,63' N 6° 14,6' W

Segundo.—Quedan derogadas la Orden 72/1982, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 113), que señala la zona de seguridad del Arsenal de La Carraca, en San Fernando (Cádiz), y la Orden 33/1982, de 19 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 59), por la que se señala la zona de seguridad de la Factoría de Subsistencias del Arsenal de La Carraca.

Madrid, 23 de marzo de 1994.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8081

RESOLUCION de 2 de abril de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 14 de abril de 1994.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de abril de 1994, a las veintiuna treinta horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 205.850.000 pesetas en 17.494 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Este sorteo, de conformidad con la autorización del Ministro de Economía y Hacienda, se divide en dos partes:

Primera.—Sorteo del Jueves. Se juega con el número y la fracción contenidos en el anverso del décimo.

Segunda.—Concurso Zodiaco. Los décimos no premiados en esta primera parte del sorteo podrán ser enviados para su participación en un posterior concurso, con indicación, además de los datos personales del concursante, del día y mes de nacimiento, que darán origen a un signo con el que se participará en un juego del zodiaco.

PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO DEL JUEVES

Premios por serie	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
6 premios especiales de 95.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	570.000.000
1 premio de 50.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	50.000.000
9 premios de 670.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.030.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.500

Premios por serie	Pesetas
99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.980.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
198 premios de 15.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	2.970.000
1.998 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	19.980.000
2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean dos unidades más o dos unidades menos que las del número que obtenga el primer premio	20.000.000
2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean tres unidades más o tres unidades menos que las del número que obtenga el primer premio	20.000.000
90 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio	4.500.000
17.494	205.850.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 670.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Los billetes cuyas dos últimas cifras sean dos unidades más o dos unidades menos, o tres unidades más o tres unidades menos, que las dos últimas cifras del número que obtenga el primer premio obtendrán un premio de 10.000 pesetas. Se entenderán como consecutivos el 97, 98, 99, 00, 01, 02 y 03.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales